



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de diciembre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 141 del programa

#### Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

#### Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

#### Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Teniendo presente* la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1999, por la cual el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores por las cuales el Consejo modificó y prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1370 (2001), de 18 de septiembre de 2001,

*Recordando* su resolución 53/29, de 20 de noviembre de 1998, sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la más reciente de las cuales es la resolución 55/251 B, de 14 de junio de 2001,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en las resoluciones de la Asamblea General 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

---

<sup>1</sup> A/56/487.

<sup>2</sup> A/56/621.



1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona al 15 de noviembre de 2001, incluidas las cuotas pendientes de pago por valor de 317,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen, lamentablemente, alrededor del 30% del total de las cuotas prorrateadas, observa que aproximadamente el 11% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que paguen sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General en el despliegue de algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y en la provisión de recursos suficientes para ellas;

5. *Subraya* que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deberán recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Subraya también* que todas las misiones de mantenimiento de la paz recibirán recursos suficientes para cumplir sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

7. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, y pide al Secretario General que vele por su plena aplicación;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona se administre con el máximo de eficiencia y economía;

10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, de acuerdo con las necesidades de ésta;

11. *Decide* consignar la suma de \_\_\_\_\_ dólares en cifras brutas (\_\_\_\_\_ dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, incluida la suma de \_\_\_\_\_ dólares en cifras brutas (\_\_\_\_\_ dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, además de la suma de 16.634.763 dólares en cifras brutas (14.598.640 dólares en cifras netas) ya

---

<sup>3</sup> A/56/621.

consignada para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la suma de 1.737.712 dólares en cifras brutas (1.560.456 dólares en cifras netas) ya consignada para la Base Logística de las Naciones Unidas por la Asamblea General en su resolución 55/251 B, e incluida también la suma de 275 millones de dólares en cifras brutas (273.375.000 dólares en cifras netas) autorizada por la Asamblea en la resolución 55/251 B;

12. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 275 millones de dólares en cifras brutas (273.375.000 dólares en cifras netas) ya prorrateada para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001 y la suma de 18.372.475 dólares en cifras brutas (16.159.096 dólares en cifras netas) ya prorrateada para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 de conformidad con las disposiciones de su resolución 55/251 B, prorratear entre los Estados Miembros la suma de \_\_\_\_\_ dólares en cifras netas (\_\_\_\_\_ dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 31 de marzo de 2002, de conformidad con los niveles establecidos en la resolución 55/235 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000, modificados por la Asamblea en la resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta las escalas de cuotas para los años 2001 y 2002 establecidas en su resolución 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, aplicando la escala de cuotas para el año 2001 a una parte de esa suma, a saber, \_\_\_\_\_ dólares en cifras brutas (\_\_\_\_\_ dólares en cifras netas) respecto del período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001, y la escala de cuotas para el año 2002 al resto, a saber, \_\_\_\_\_ dólares en cifras brutas (\_\_\_\_\_ dólares en cifras netas) respecto del período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2002;

13. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 12 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en \_\_\_\_\_ dólares, aprobados para la Misión respecto del período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 31 de marzo de 2002, de los cuales \_\_\_\_\_ dólares corresponden al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001, y el resto, es decir, \_\_\_\_\_ dólares, corresponden al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2002;

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de \_\_\_\_\_ dólares en cifras brutas (\_\_\_\_\_ dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2002, a razón de \_\_\_\_\_ dólares en cifras brutas (\_\_\_\_\_ dólares en cifras netas) por mes conforme al plan establecido en la presente resolución y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2002, consignada en su resolución 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, a reserva de que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión más allá del 31 de marzo de 2002;

15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en \_\_\_\_\_ dólares, aprobados para la Misión respecto del período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2002;

16. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

17. *Alienta* al Secretario General a seguir tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

18. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

19. *Decide* continuar examinando durante su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”.

---